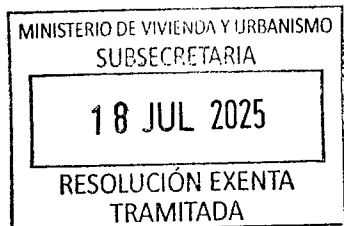




REFRENDADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3287, (V. y U.), DE 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA.



SANTIAGO, 18 JUL, 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
EXENTA N° 999

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Resolución Exenta N° 3287, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2025, se dispuso las adquisiciones de "Alimentos no perecibles"; se dispuso pago a los proveedores indicados y, se designó Contraparte Técnica.
- b. Que, en la resolución mencionada, los montos correspondientes a las órdenes de compra fueron indicados de forma inversa. Por esta razón, se hace necesario corregir tales menciones.
- c. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, puntos dudosos u oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

- d. Que, la presente resolución no irroga gastos adicionales para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y no está afecta al trámite de toma de razón.
- e. Que, en consideración a lo antes expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 3287, (V. y U.), de 2025, en los Resolutivos N° II, III, VII y VIII, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCANSE**, en la Resolución Exenta N° 3287, (V. y U.), de 2025, los Resolutivos N° II, III, VII y VIII, en el siguiente sentido:

II. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-384-CM25, por el monto de \$952.212.- (Novecientos cincuenta y dos mil doscientos doce pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9.

III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-387-CM25, por el monto de \$2.039.182.- (Dos millones treinta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0.

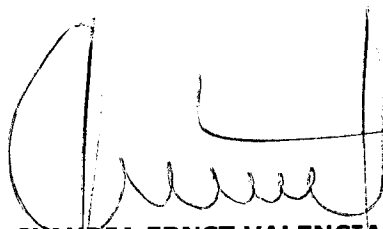
VII. PÁGUESE al proveedor SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9, el monto total de \$952.212.- (Novecientos cincuenta y dos mil doscientos doce pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.

VIII. PÁGUESE al proveedor COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, el monto total de \$2.039.182.- (Dos millones treinta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.”

2. **MANTÉNGANSE** sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3287, (V. y U.), de 2025.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos para esta Secretaría de Estado.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

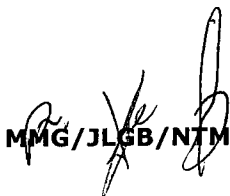
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



CLAUDIA ERNST VALENCIA

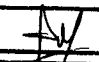
**JEFA DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

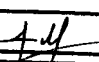



MMG/JLGB/NTM

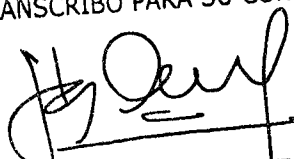
Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Jardín Infantil MINVU - SERVIU.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	952.212.-
CENTRO DE COSTO	026-
ITEM	22-08-008.-
ID SIGFE	1246-
FECHA	02-07-25 vºBº 

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	2.039.182.-
CENTRO DE COSTO	026-
ITEM	22-08-008.-
ID SIGFE	1247-
FECHA	02-10-25 vºBº 

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

